

**CASO TIMES 1584938**

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita rectificación del Tramo 1.2.1 de la solicitud de concesión eléctrica que se indica. **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

**SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

**Jimena Garin Heyermann**, cédula nacional de identidad N° 8.458.132-1, en representación de **Transmisora del Pacífico S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y cuyo giro es desarrollar sistemas eléctricos destinados al transporte o transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.920.929-8, ambos domiciliados en calle Orinoco N° 90, piso 14, Las Condes, Santiago.

Con fecha 09 de marzo de 2021, mi representada solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer en las comunas de Puerto Montt y Maullín, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, una línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2 x 500 kV, 2 x 1500 MVA, Sector Centro”**. Con fecha 25 de junio de 2021, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 7213, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró la admisibilidad la solicitud de concesión eléctrica presentada.

Con fecha 06 de julio de 2023, mi representada solicitó excluir predios y dividir en 2 tramos el proyecto denominado **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2 x 500 kV, 2 x 1500 MVA, Sector Centro”**, según ingreso SEC N° 223673. Solicitud acogida mediante resolución exenta electrónica N° 18379 del 21 de julio de 2023.

Con fecha 30 de octubre de 2023, se solicitó dividir en 2 subtramos, el tramo número 1, generándose los tramos 1.1 y tramo 1.2, solicitud acogida mediante resolución exenta electrónica N° 19920 de fecha 03 de noviembre de 2023. Finalmente, con fecha 21 de agosto de 2025 mediante ingreso SEC N° 344964, se solicitó la división del tramo 1.2 en dos subtramos, división que fue aprobada mediante resolución exenta electrónica N° 36025 del 07 de noviembre de 2025, generando los nuevos tramos 1.2.1 y tramo 1.2.2.

Vengo a solicitar la rectificación de la solicitud de concesión denominada **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro” Tramo 1.2.1**. La rectificación se debe al cambio en la identificación de los propietarios y predios sobre el que se impondrá la servidumbre, de acuerdo con lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Puerto Montt, en sus Ord. GABM 224, de fecha 11 de julio de 2025 y Ord. GABM 284, de fecha 02 de septiembre de 2025. Se aclara que se mantiene el trazado de la línea, estructuras y franja de servidumbre de la solicitud de concesión definitiva.

Modifica listado de propietarios afectados

Solicito se tenga por rectificado el listado de propietarios afectados, reemplazando todos los propietarios afectados por la solicitud de concesión **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro tramo**

**1.2.1”**, Fusionado los predios ID 108 e ID 109 y los ID 122 e ID 123, reflejando sus afectaciones en los planos PES-LT-CC-108-F y PES-LT-CC-122-F respectivamente. Respecto de los ID 108-F, ID 120-F e ID 122-F, se cambian los datos de propietario, nombre de predio y datos de inscripción predial, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	REGION	PROVINCIA	COMUNA	FOJAS	NÚMERO	AÑO	C.B.R.	SUPERFICIE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	LONGITUD DE AFECTACIÓN (m)	PLANO N°
108 *	Carlos Waldemar Asencio Rival	La Vega	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	-	-	-	-	18485	352	PES-LT-CC-108
109 *	María Elvecia Rival Sánchez	La Vega	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	-	-	-	-	27571	502	PES-LT-CC-109
120 *	José Amadeo Barrera Oyarzo	Inmueble rural ubicado en Cumbres de Peñol	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	-	-	-	-	22958	476	PES-LT-CC-120
122 *	José Amadeo Barrera Oyarzo, Jorge Enrique Cárdenas Barrera, Nelda del Carmen Barrera Sánchez	Predio denominado Tres Cumbres	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	-	-	-	-	34438	697	PES-LT-CC-122
123 *	José Amadeo Barrera Oyarzo, Jorge Enrique Cárdenas Barrera, Nelda del Carmen Barrera Sánchez	Predio denominado Tres Cumbres	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	-	-	-	-	5762	119	PES-LT-CC-123

Debe decir:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	REGION	PROVINCIA	COMUNA	FOJAS	NÚMERO	AÑO	C.B.R.	SUPERFICIE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	LONGITUD DE AFECTACIÓN (m)	PLANO N°
108-F	Fisco de Chile	Terreno Fiscal Sector Fundo El Peñol	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	186 vta	218	1984	Mauñin	46056	854	PES-LT-CC-108-F
120-F	Fisco de Chile	Terreno Fiscal Sector Fundo El Peñol	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	186 vta	218	1984	Mauñin	22958	476	PES-LT-CC-120-F
122-F	Fisco de Chile	Terreno Fiscal Sector Fundo El Peñol	Los Lagos	Llanquihue	Mauñín	186 vta	218	1984	Mauñin	40200	816	PES-LT-CC-122-F

Adicionalmente solicito a usted que de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 42 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en relación con lo dispuesto en el D.F.L N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijo el texto refundido del D.F.L N° 1 del Ministerio de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se solicita excluir de la solicitud de concesión **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2 x 500 kV, 2 x 1500 MVA, Sector Centro tramo 1.2.1”** al ID 136; Natalia del Carmen Oyarzún Ojeda, Manuel Antonio Oyarzún Ojeda y Juan Enrique Oyarzún Ojeda por haber acordado constitución de servidumbre voluntaria respecto de su predio afectado por el trazado de la línea.

Se hace presente que los plazos de inicio y término de las obras del proyecto son los mismos que se informaron en la solicitud de modificación de plazo del inicio de las obras según ingreso N° OP241326 del 07.11.2023 y su complementación ingresada con fecha 13.11.2023 N° OP242340 que indica que la modificación de plazo fue realizada en virtud de la Ley 21582 publicada en el Diario Oficial el 07.07.2023 según el artículo N° 1 y N° 3.

**POR LO TANTO**, En atención a lo expuesto, solicito a la Señora Superintendente de Electricidad y Combustibles tener por rectificadas la solicitud de concesión definitiva de la **“Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2 x 500 kV, 2 x 1500 MVA, Sector Centro Tramo 1.2.1”**.

**OTROSÍ:** Sírvase, Señor Superintendente, tener por acompañados en duplicado, los siguientes documentos, con los que se acredita y justifica lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- Planos especiales de servidumbre
- Ord. GABM 224, de fecha 11 de julio de 2025
- Ord. GABM 284, de fecha 02 de septiembre de 2025

JIMENA  
ALEJANDRA  
GARIN  
HEYERMANN

Firmado digitalmente  
por JIMENA ALEJANDRA  
GARIN HEYERMANN  
Fecha: 2025.12.03  
12:15:54 -03'00'

**Jimena Garín Heyermann  
Transmisora del Pacífico S.A.**